



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-MSI

San Isidro, 12 de Marzo de 2008

EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 013-2008-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales y N° 018-2008-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de diciembre del año 2007, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Contraloría General de la República, cuyo objeto es desarrollar actividades conjuntas vinculadas principalmente a promover la prevención de la corrupción mediante una cultura de ética, probidad y lucha contra la corrupción;

Que, en la cláusula quinta del mencionado Convenio, las partes acordaron suscribir convenios específicos sobre temas de su competencia dentro de la normativa legal que rige a cada entidad, que conlleven a la ejecución de actividades conjuntas;

Que, la Contraloría General de la República remite una propuesta de convenio específico, el mismo que tiene como objeto establecer los lineamientos para la ejecución de actividades, con el objeto de promover una cultura ética a través de actividades educativas y comunicativas que buscan promover la incorporación de contenidos relacionados a las causas, consecuencias y factores que condicionan la corrupción, así como, los temas relacionados a la estrategia de lucha contra la corrupción, con énfasis en la responsabilidad de la sociedad en su conjunto;

Que, de conformidad con el Numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Contraloría General de la República, el mismo que consta de once artículos y forma parte integrante del presente Acuerdo;

ARTICULO SEGUNDO.- El presente convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones, ni generará obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de ellas;





Municipalidad
de San Isidro

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Convenio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIA GENERAL (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

